

SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA. CONVOCATORIA 2022

NOTA ACLARATORIA SOBRE PARTICIPACIÓN EN EL EQUIPO DE INVESTIGADORES CUYA VINCULACIÓN FUNCIONARIAL O LABORAL CON LA UCM NO ABARQUE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO PARA PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL, DEL PROGRAMA ESTATAL PARA AFRONTAR LAS PRIORIDADES DE NUESTRO ENTORNO, SUBPROGRAMA ESTATAL DE INTERNACIONALIZACIÓN, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023 (Resolución de 14 de octubre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación).

El investigador principal debe asegurarse de que todos los investigadores incluidos en su solicitud cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, especialmente el requisito de duración de la vinculación.

Únicamente podrá incluirse personal vinculado con la UCM cuya vinculación contractual no abarque todo el periodo de ejecución del proyecto en los siguientes casos:

- Profesor Ayudante Doctor: con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Funcionario docente interino que ocupe plaza vacante: con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Investigador del programa Ramón y Cajal con evaluación positiva I3 y acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Investigador del Programa Talento mod.1 con evaluación positiva I3 y acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Profesor Contratado Doctor interino.

En el caso de que la solicitud incluya personal de alguna de estas categorías, el Investigador Principal deberá presentar en el Servicio de Investigación, junto con el impreso de solicitud y resto de documentación preceptiva según se indica en el protocolo de presentación de solicitudes publicado en la web de la UCM, la documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos para cada una de ellas.

MUY IMPORTANTE

No se firmará ninguna solicitud que incluya personal cuya vinculación actual no abarque toda la ejecución del proyecto y no corresponda a estas categorías y/o no aporte la documentación requerida.

Tampoco se firmarán solicitudes que incluyan en el equipo investigador personal contratado con cargo a fondos de proyectos de investigación.

Los profesores asociados únicamente podrán figurar en el plan de trabajo, pero no deberá indicarse la UCM como organismo de filiación ya que su contrato con esta universidad no incluye tareas de investigación.

Los Profesores Honoríficos no podrán formar parte del equipo investigador, pudiendo figurar en el plan de trabajo.

PARTICIPACION DEL PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS (PAS) EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El personal técnico se incluirá en el plan de trabajo, nunca en el equipo de investigación

AUTORIZACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

1. Autorización investigadores externos a la UCM que desean participar en proyectos UCM.

El IP será responsable de aportar al Servicio de Investigación, acompañando a la solicitud, la declaración de que el personal EXTERNO a la UCM que desee participar en el proyecto de investigación cumple con lo establecido en la Resolución de la AEI que determina los requisitos de participación en proyectos de investigación. Dicha declaración estará firmada por el representante legal de la entidad a la que estén vinculados y **comprenderá la autorización para participar en el proyecto así como el compromiso de mantenimiento de su vinculación durante todo el periodo de ejecución del mismo.**“

2. Autorización investigadores de la UCM para participar en proyectos externos en el caso de personal cuya vinculación no abarque el periodo de ejecución de la misma.

La convocatoria establece la obligatoriedad de contar con autorización de la entidad para participar en proyectos externos. Esta autorización incluirá el compromiso de mantener la vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto y **únicamente se firmará para la figura de Profesor Contratado Doctor interino.**

ACLARACION SOBRE EL CÁMPUTO DE LA DURACIÓN DE LA VINCULACIÓN LABORAL CON LA UCM DE ALGUNOS TIPOS DE CONTRATOS TEMPORALES

- **Talento modalidad 1 de la Comunidad de Madrid**, en previsión de que la Comunidad de Madrid publicará la convocatoria para extender los contratos por 1 año adicional, pueden contar con este periodo a sumar junto con los 4 años de duración de su contrato actual, por lo cual, tendrían una vinculación por 5 años.
- **Ramón y Cajal** en situación de expectativa de nombramiento, también se consideran con vinculación a la UCM, por el periodo que resulte de su convocatoria.
- **Profesores Ayudantes doctores**, se entenderá su periodo de vinculación conforme a la duración máxima de su contrato en la UCM.